

Expediente:3106/2021
Asunto:ACTA
Rfa.:FDRSS

En base a ello, se presenta la propuesta de la subida del mismo hasta 14,60 euros precio/hora, esperando que desde la Junta de Andalucía se apruebe el carácter retroactivo desde enero, tal y como anunciaron con la revisión del convenio de las trabajadoras, la cual se transcribe a continuación:

**"PROPUESTA ALCALDÍA
PLENO EXTRAORDINARIO 31-05-2021**

**APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PRECIO/HORA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
DE AYUDA A DOMICILIO.**

Vista la solicitud presentada por D^a. Encarnacion Gavilan de Dios, con n.º de registro de entrada 495 de 04-03-2021, como administradora y representante de la sociedad ASISTEL CARPIO SL instanto al Ayuntamiento de El Carpio proceda a revisar el precio hora establecido en el contrato de Ayuda a domicilio vigente en la actualidad, indicado que sea aplicado el importe según normativa establecida de 14,60 € y desde la fecha indicada de 01/03/2021.

Vista la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, (BOJA Número 42 de 4 de marzo de 2021), en la cual se establece fijar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 14,60 euros.

Considerando que en la Cláusula administrativa n.º 28 del contrato de ayuda a domicilio de El Carpio vigente establece "Durante la duración inicial del contrato el precio no será revisable. No obstante y para le supuesto de que el contrato se prorrogase, el precio del mismo para dichas prórrogas se revisará de acuerdo a la proporción marcada en el Convenio de Colaboración que en materia de Ayuda a Domicilio habrá de suscribirse con el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para los periodos sucesivos"

Considerando que en la Addenda anual al Convenio de Colaboración en materia de Ayuda a domicilio para el ejercicio 2021 firmada el 28 de diciembre de 2020 preve en la Cláusula quinta que en ningún caso la financiación del IPBS podrá superar el límite del coste/hora máximo de referencia fijado por la Comunidad Autónoma, actualmente establecido en 14,60€/hora, sobre el cual se hace el cálculo económico de la presente addenda, sobre la base de las previsiones contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, y que tendrá que instrumentalizarse definitivamente mediante la correspondiente Orden o en su caso Resolución.

Se propone a la Comisión Informativa y al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar la revisión de precio del contrato de gestión de ayuda a domicilio a 14,60€/hora, atendiendo a la Resolución de 25 de febrero de 2021 y addenda al convenio firmado entre el Ayuntamiento de El Carpio y el Instituto Provincial de Bienestar Social el 28 de diciembre de 2020, que establece un coste/hora máximo de 14,60 €.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. - 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

C1C7 97DC 703F 60D0 EAC5



C1C797DC703F60D0EAC5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. SANCHEZ SOLIS FRANCISCA DEL ROCIO el 3/6/2021

Expediente:3106/2021

Asunto:ACTA

Rfa.:FDRSS

2º.- Remitir certificado del acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social, y notificar el acuerdo a la empresa interesada."

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del grupo PP, el Sr. Peláez, el cual comienza indicando que recalca la prisa y celeridad de realizar un pleno extraordinario, habiendo posibilidad de realizar un pleno ordinario por la noche, hoy día 31 de mayo, ya que, se tiene a la Secretaria que está ejerciendo las funciones. En cuanto al asunto a debatir, propone dejarlo sobre la mesa para contar con un poco más de tiempo, dado que están de negociaciones con las partes implicadas para asegurarse que este incremento se refleje en las trabajadoras y ver de qué manera puede garantizarse.

La Sra. Sánchez Lara, del grupo de IU, toma la palabra para indicar que igualmente propone dejar sobre la mesa el asunto, dado que están en negociaciones con la parte sindical y los demás para que se pueda hacer efectiva en los trabajadores esa subida.

La Sra. Alcaldesa aclara que los 14,60 euros repercute en la empresa y que si no dotan a ésta de recursos económicos tampoco puede plantear la subida de los sueldos de las trabajadoras. La sintonía con la empresa siempre ha sido muy buena, dando ejemplo de humanidad, trabajo y de todo, incluso en la pandemia siendo algo extraordinario. Ella entiende que la empresa tendrá en cuenta eso, porque en el tiempo que lleva no ha habido quejas de ninguna trabajadora, mientras que con la empresa anterior, sí las hubo. Ella ha hablado con la empresa y le indica que no tiene ningún inconveniente en aplicarlo, es decir, que se repercuta en las trabajadoras, una vez que sepa la cantidad que va a percibir.

Interviene el Sr. Peláez para señalar que lo que quieren es tener la constancia por escrito y firmada de que dicha subida va a repercutir en ellas, a negociar el porcentaje. Obviamente, la empresa tiene que tener recursos y medios para su gestión, pero que también repercutan en las trabajadoras directamente, porque puede que lo diga y luego no lo realice. Por eso, se propone que se deje sobre la mesa para estudiar el caso mejor y tener una reunión con las distintas partes para tener la seguridad de que dicha subida va a repercutir en las trabajadoras.

Continúa la Sra. Alcaldesa indicando que, tal y como está la situación, más allá de una recomendación, una Entidad Pública no puede obligar a una entidad privada a cómo gestionar internamente su trabajo.

El Sr. Peláez responde que lo que se quiere es consensuar el asunto, debatir el porcentaje que va a ir destinado a los trabajadores,..., tener esa documentación y llegar a un acuerdo. Obviamente, no se puede obligar a nadie.

La Sra. Alcaldesa señala que, en caso contrario, la empresa los podría denunciar legalmente, ya que, como Entidad Pública no se le puede exigir más allá de lo establecido en las cláusulas del contrato.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. - 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

C1C7 97DC 703F 60D0 EAC5



C1C797DC703F60D0EAC5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. SANCHEZ SOLIS FRANCISCA DEL ROCIO el 3/6/2021

Expediente:3106/2021

Asunto:ACTA

Rfa.:FDRSS

Por parte del grupo de IU, la Sra. Sánchez Lara expone que dado que no existe un documento que así lo recoja, ya que, se está negociando, es por lo que se propone dejar el asunto sobre la mesa.

Terminado el debate del asunto, se somete a dictamen la propuesta de dejar sobre la mesa el punto tratado, con el voto a favor de los miembros del grupo PP y IU y con el voto en contra de los miembros del PSOE, al entender estos últimos que la aprobación de la subida del precio/hora no es incompatible con que se aplique o no a las trabajadoras, pudiéndose continuar paralelamente con la negociación.

2. DACIÓN DE CUENTA DEL CESE DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDÍA DÑA. MARÍA DEL CARMEN GAVILÁN ZURITA. GEX 2021/1201.

3. DACIÓN DE CUENTA DEL ABANDONO DEL GRUPO POLÍTICO PSOE DE DÑA. MARÍA DEL CARMEN GAVILÁN ZURITA. GEX 1768/2021.

4. DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE. GEX 1937/2021.

5. DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE. GEX 1947/2021.

En relación con el resto de puntos indicados en los párrafos anteriores (del 2 al 5), toma la palabra la Sra. Alcaldesa para aclarar que aunque se han metido en esta Comisión, no deben de figurar en ella, ya que, son simplemente para dar cuenta al Pleno.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce y dieciséis minutos del día de su comienzo, de lo que como Secretaria Acctal. doy fe y certifico.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

C1C7 97DC 703F 60D0 EAC5



C1C797DC703F60D0EAC5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. SANCHEZ SOLIS FRANCISCA DEL ROCIO el 3/6/2021